



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 143/2013.

Demandante/s: Francisco Javier Villate Espiga.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Luquean, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 143/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Francisco Javier Villate Espiga contra la empresa Luquean, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15 de mayo de 2013 sentencia que contiene el siguiente particular.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Villate Espiga contra la empresa Luquean, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 8.763,72 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 28-12-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0143 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luquean, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)